



Resolución Legislativa N° 049-SG-CMSMB-2020. San Miguel de Los Bancos, 17 de julio de 2020.

COMPETENCIA y VOLUNTAD

La misma radica en lo dispuesto el artículo 240 de la Constitución de la República, en concordancia de los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización territorial de Autonomía y Organización Territorial. Garantizando además lo previsto en los artículos 99, 100 y del Código Orgánico Administrativo.

OBJETO

Resolver: declarar Bien Mostrenco el Lote: 10, manzana: 45; identificado con clave catastral número: 1-1-45-10-0-0; ubicado en el Barrio Virgen del Cisne, Av. 17 de julio entre Las Iguanas y Virgen del Cisne, parroquia y cantón San Miguel de los Bancos, provincia de Pichincha.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

Considerando:

Que, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264, numerales 1 y 2, determinan como competencias exclusivas de los gobiernos municipales: “1. *Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón*

Que, el Código Orgánico Administrativo en su artículo 98, define el acto administrativo “*Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo*”,

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 57 literal x) establece como competencia del Concejo Municipal “*Regular y controlar mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las Leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra*”,





Que, el artículo 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: *“Para efecto del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos.”*;

Que, del certificado de búsqueda emitido por los Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito emitido el 11 de febrero del 2020, en su parte pertinente, certifica: que revisados los archivos de esta oficina, con los datos señalados en la solicitud, no se encuentra ningún contrato registrado

Que, del certificado de búsqueda del Registro de la Propiedad del cantón San Miguel de los Bancos emitido con certificado número 20200514, de fecha el 04 de marzo del 2020, en su parte pertinente, (...) una vez revisado los libros, índices y limitaciones desde el primero de junio del dos mil, fecha de apertura de esta entidad hasta la presente fecha, a nombre del señor POROZO ARIAS JOSÉ MAURICIO, sobre el terreno signado con el número DIEZ, de la manzana CUARENTA Y CINCO, NO se encuentra inscrita ni registrada la mencionada propiedad, de acuerdo a los datos proporcionados.

Que, la información sumaria otorgada el 10 de febrero del 2020, en la Notaria primera del cantón San Miguel de los Bancos, en la que comparecen, la señora Poroza Duran Gabi Mariela y los testigos señores Ramos Tandazo Pedro Amable y Grijalva Tipanluisa Silvia Doris

Que, del informe de regulación urbana, emitido con fecha 10 de febrero del 2020, en el que determina que el lote mínimo es de 180 m², de acuerdo a la zonificación establecida en el plan regulador, por lo que cumple con el requerimiento técnico.

Que, el Informe Técnico No: CR-08-US-DPOT-GADMSMLB-2020, de fecha 10 de febrero de 2020, suscrito por el Arq. Byron Ibarra, Jefe de Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de los Bancos, (...) **CRITERIO TECNICO:** por lo expuesto anteriormente el espacio de terreno si es apto para realizar construcción, si cumple con las normas de arquitectura y urbanismo, ordenanzas y leyes que regulan en el cantón San Miguel de los Bancos, no se encuentra en condición de riesgo,

Que, mediante Levantamiento Planimétrico de fecha 11 de febrero del 2020, elaborado por Ing. Washington Vinuesa, revisado y aprobado por la Jefatura de Avalúos y Catastros del GADM de San Miguel de los Bancos, contiene el plano correspondiente al lote No. 10, el cual refleja lo existente en sitio, identificado con clave catastral 1-1-45-10-0-0, determina una superficie útil de 262.91 m².





Que, mediante MEN-047-JAC-2020, de fecha 05 de marzo del 2020, suscrito por Fernando Ambuludi L.- JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS, en atención al Memorándum 031-SG-2020, mediante el cual solicita informe técnico de linderos, para el proceso de declarar bien mostrenco y posterior adjudicación del predio con clave catastral 1-1-45-10-0-0, ubicado en el Barrio Virgen del Cisne de la cabecera cantonal, jurisdicción del cantón San Miguel de los Bancos, al respecto me permito adjuntar el Informe Técnico.

Que, mediante Informe Técnico Previo a la Adjudicación N° 023-JAC-2020, de fecha 05 de marzo del 2020, suscrito por Fernando Ambuludi L.- JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS, (...) "RESOLUCION TECNICA: una vez analizado la documentación adjunta, La Jefatura de Avalúos y Catastros, emite Criterio favorable a favor de la solicitante, a fin de que continúe el trámite correspondiente."

Que, mediante, MEN-051-AJ-GADMSMB-2020-DH, de fecha 15 de julio de 2020, suscrito por el Abg. Esp. Darío Hinojosa C. – Procurador Sindico, (...) "Criterio Jurídico. A la luz de lo señalado, y revisada que ha sido la documentación, en los términos requeridos y por cuanto se ha presentado la documentación que cumple con los requisitos legales exigidos en la ordenanza de la materia. En tal virtud, esta Dirección Jurídica emite criterio legal Favorable de procedibilidad, para la adjudicación," del bien inmueble con clave catastral No. 1-1-45-10-0-0, a favor de GABI MARIELA POROZO DURAN, soltera.

Que, mediante, MEN-006-CPOPU-GADMSMB-2020, de fecha 15 de julio de 2020, suscrito por el Ab. Ángel Bosquez F. – SECRETARIO DE LA COMISION PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO, Asunto: informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas, contiene el Informe 006-CPOPU-GADMSMB- 2020, de fecha 15 de julio de 2020, (...) Inspección de campo: Se realizó la inspección correspondiente para verificar la información que contiene los documentos en la que se constató lo siguiente.

a).- El lote de terreno identificado con clave N° 1-1-45-10-0-0, catastrado a nombre el señor JOSE MAURICIO POROZO ARIAS, se ubicado en el barrio Virgen del Cisne, en la Av. 17 de Julio, parroquia y cantón San Miguel de los Bancos, Provincia de Pichincha.

Los linderos del predio N° 10, Mz 45 de acuerdo al Levantamiento planimétrico realizado por la Dirección de Obras Públicas son:

LINDEROS Y SUPERFICIE	
ORIENTACIÓN	COLINDANTE
Norte	Con lote N° 30 área verde, en 8.40 m.





Sur	Con Av. 17 de julio, en 9.00 m.
Este	Con lote N° 9 de Poroso Arias José Mauricio, en 30.20 m.
Oeste	Con lote N° 11 de Carrión Masa Vicente, en 30.50 m.
Superficie	262,91 m ²

El lote de terreno cuenta con casa de dos pisos, dos locales comerciales, cerramiento, cuenta con medidor de agua medidor de luz, alcantarillado, vereda.

RECOMENDACIÓN

a).- Amparados en el informe técnico de avalúos y catastros, Levantamiento Planimétrico, Criterio Jurídico, más la documentación que adjunta como habilitante; La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo CONSIDERA PROCEDENTE, para que pase a conocimiento del Concejo Municipal, el trámite de la DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO y posterior adjudicación a la señora Gabi Mariela Porozo Duran.

b).- Recomendando al consejo Municipal la continuidad del procedimiento según art. 57.- Literal t.

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en los artículos 240, de la Constitución de la República, y en los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Declarar Bien Mostrenco el Lote: 10, manzana: 45; identificado con clave catastral número: 1-1-45-10-0-0; ubicado en el Barrio Virgen del Cisne, Av. 17 de julio entre Las Iguanas y Virgen del Cisne, parroquia y cantón San Miguel de los Bancos, provincia de Pichincha.

Notifíquese con el contenido de la presente resolución al Registro de la Propiedad del cantón San Miguel de los Bancos, a fin que se inscriba en los libros correspondientes.

RESOLUCIÓN, que fue conocida y aprobada por la totalidad de los miembros de Concejo Municipal presentes. – **LO CERTIFICO.** –

Dado y firmado en San Miguel de los Bancos, a los 17 días del mes de julio del 2020.

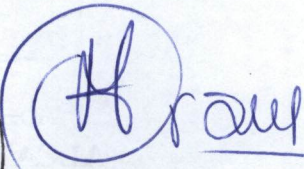




Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

PICHINCHA - ECUADOR

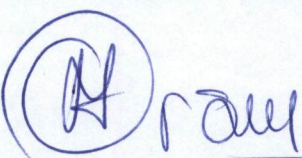

Ab. Marco Calle Avila
ALCALDE DEL CANTÓN
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS


Dr. Homero Sarango C
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS. - San Miguel de los Bancos, 17 de julio del año 2020, las 08H16.- **CERTIFICO** que, en Sesión Extraordinaria N° 11-SG-CMSMB-2019, del día jueves 17 de julio del año 2020, en el **quinto punto** del orden del día, el Concejo Municipal conoció y resolvió: **ARTÍCULO ÚNICO.** - Declarar Bien Mostrenco el Lote: 10, manzana: 45; identificado con clave catastral número: 1-1-45-10-0-0; ubicado en el Barrio Virgen del Cisne, Av. 17 de julio entre Las Iguanas y Virgen del Cisne, parroquia y cantón San Miguel de los Bancos, provincia de Pichincha.

Notifíquese con el contenido de la presente resolución al Registro de la Propiedad del cantón San Miguel de los Bancos, a fin que se inscriba en los libros correspondientes.


Dr. Homero Sarango C.
SECRETARIO GENERAL

SANCIÓN EJECUTIVA

ALCALDÍA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.- San Miguel de los Bancos a los 17 de julio del año 2020, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente resolución, está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República del Ecuador, **SANCIONO**, favorablemente la presente **“Resolución Legislativa N°: 049-SG-CMSMB-2020”** y, ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, 17 de julio del año 2020, a las 10H08- **EJECÚTESE.** -





Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

PICHINCHA - ECUADOR

Ab. Marco Calle Ávila
**ALCALDE DEL CANTÓN
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**



CERTIFICADO DE SANCIÓN

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de los Bancos la presente Resolución Legislativa No. 049-SG-CMSMB-2020, el señor Ab. Marco Calle Ávila, Alcalde del Cantón San Miguel de los Bancos, 17 de julio del año 2020.- San Miguel de los Bancos, 17 de julio del año 2020, a las 10H24.- **LO CERTIFICO.** -

Dr. Homero Sarango C.
SECRETARIO GENERAL

